

de Ensenada de mil ochocientos y setenta y tres, los señores
Capitulares q. componen el Ayuntamiento Constitucional de ella con uno de los señores Síndicos
del común de vecinos, q. avasó firman, juntos
en las Casas del Sr. Presidente para tratar asuntos
interesantes al bien p. co, por dho Sr. se hizo
presente la orden q. trata de cementerios y los ante-
cedentes q. hay sobre la misma materia, y en-
tendido el Ayuntamiento acordó se represente a la
Superioridad el sitio, lugar y demás circunstancias
en que se halla establecido el Cementerio de esta
Villa q. según lo expuesto por vax. facultativos no
se sigue perjuicio alguno a la salud del Ciudad.
no tanto por el lugar donde se halla, como por la
forma q. esta prevenida se ejecuten los enterra-
mientos; por cuyas considerac. no cree necesario
alterar ni trasladar a qual á otra parte p. q.
asi se hallan cumplidas las ideas del Supremo Gobierno.

Tambien se hizo presente, al Ayuntamiento la instrucción q. trata de la correspondencia q. deben tener los
Ayuntamientos con el Sr. Jefe Político de la Provincia, so-
das las Semanas, meses, y años y enterado á cordo
se le dé el debido cumplimiento, comisionando al
efecto al Sr. Alcalde segundo, Regidor Miguel Ortega
Carpeno, y segundo Síndico D. Rafael Soriano Cobo
y lo firmaron dnos. N. doy. fe

D. D. Simon Martinez
D. Jose Salas
D. Martin Castilla
D. Joaquin Izquierdo
Gonz. Rodriguez
Aguiar
f. adn. co carpeno

